



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

Ciudad de México, a 07 de junio de 2021.

**ATENTA NOTA**

**Para:** Lic. Iván Rivas Rodríguez  
Director General

**De:** Mtra. Verónica Landa Gallegos  
Directora de Mercadotecnia

En nombre del Instituto FONACOT, agradecemos la confianza en la firma del convenio de Difusión con el Centro Patronal de Nuevo León que usted representa, teniendo la certeza y la confianza que lograremos lazos de cooperación para realizar las estrategias necesarias a efecto de promoverlo entre sus afiliados, centros de trabajo, unidades administrativas, así como para sus colaboradores y colaboradoras. De esta manera, más trabajadoras y trabajadores podrán acceder al Crédito FONACOT, uno de los créditos de nómina más competitivos del país, y destinarlo para lo que más deseen o cubrir algunas necesidades de su entorno familiar.

Reiterándole mi agradecimiento y su fina atención.

Atentamente,

*Recibido  
11/06/21*





CONVENIO DE DIFUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. IVÁN RIVAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COPARMEX N.L." Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALBERTO ORTÍZ BOLAÑOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO FONACOT", A LAS QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

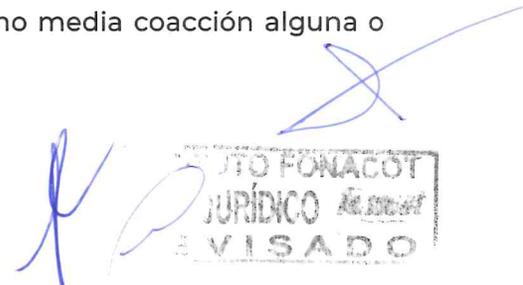
- I. DECLARA "COPARMEX N.L." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
  - I.1. Es una organización sin fines de lucro legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en el Estado de Nuevo León, según se desprende del instrumento notarial número 11,675 (once mil seiscientos setenta y cinco), de fecha 19 diecinueve de diciembre del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, notario público número 27 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral de Nuevo León.
  - I.2. El C. Iván Rivas Rodríguez en su carácter de Director General cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio según consta en el testimonio de la escritura pública número 11,675 (once mil seiscientos setenta y cinco), de fecha 19 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, notario público número 27 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial del Estado de Nuevo León.
  - I.3. Señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Av. Cuauhtémoc número 757 Sur, Centro de Monterrey, Código Postal 64000, Nuevo León.
  - I.4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.



- I. DECLARA EL "INSTITUTO FONACOT" QUE:
- II.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del año 2006, que tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.
- II.2. El artículo 8, primer párrafo, fracciones IV y VII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establecen que el "INSTITUTO FONACOT" tendrá, entre otras atribuciones, la de instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito, así como celebrar actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto.
- II.3. Su Titular el Dr. Alberto Ortiz Bolaños, con fecha 1º de diciembre de 2018, fue nombrado Director General, por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; con las facultades y capacidad jurídica suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con el artículo 28, fracción I, inciso a) de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
- II.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 452, colonia Roma Sur, Código Postal 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. AMBAS "PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. Manifiestan, bajo protesta de decir verdad que, en la celebración de este instrumento jurídico, no existe, dolo ni mala fe; que no contiene clausula alguna contraria a la Ley, a la moral o las buenas costumbres y para su celebración, no media coacción alguna o





cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte su validez, por lo que lo celebran de acuerdo a su libre voluntad.

- III.2. Se reconocen mutuamente su personalidad jurídica, capacidad y facultades legales con las que suscriben el presente instrumento, mismas que a la fecha del presente no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- III.3. Es su voluntad comprometerse a establecer las estrategias necesarias a efecto de promover entre las empresas que se encuentran Agremiadas a la "COPARMEX N.L." el aprovechamiento de forma responsable de los beneficios del crédito que otorga el "INSTITUTO FONACOT", a fin de que los trabajadores de las empresas Agremiadas puedan adquirir a través del crédito FONACOT satisfactorios en el orden social, cultural y material.
- III.4. Es de su interés establecer conjuntamente las bases de difusión a efecto de elaborar material promocional que será colocado en áreas estratégicas de las instalaciones en las que se encuentran ubicadas las direcciones y representaciones del "INSTITUTO FONACOT", en las oficinas de la "COPARMEX N.L." para que los trabajadores de los centros de trabajo conozcan y hagan uso del crédito FONACOT.
- III.5. Se comprometen a intercambiar de manera ágil y oportuna, información relacionada con las actividades que incidan en la difusión y gestión del crédito FONACOT entre las empresas Agremiadas a "COPARMEX N.L.".
- III.6. Una vez conocido el alcance y contenido del presente Instrumento, convienen y están de acuerdo en someterse a los términos de las siguientes:

*S.O.B.*

*[Handwritten signature]*

**INSTITUTO FONACOT**  
PS JURÍDICO  
REVISADO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio tiene por objeto que la “COPARMEX N.L.”, promueva entre sus empresas Agremiadas, su afiliación como Centros de Trabajo al “INSTITUTO FONACOT”, como lo establece el artículo 132, primer párrafo, fracción XXVI Bis, de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra señala: “Son obligaciones de los patrones: (...) XXVI Bis. Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón”.

Lo anterior para que se otorgue el derecho al crédito institucional a un mayor número de trabajadores que laboren en dichas empresas, y con ello contribuyan a elevar su nivel de vida, así como participar de manera gratuita en las gestiones relativas a las necesidades de sus agremiados y los colaboradores de estos, así como los propios con el fin de verse respaldados y orientados en el cumplimiento del objeto final del presente Convenio.

**SEGUNDA. DIFUSIÓN.** - Para la instrumentación de los acuerdos que se deriven del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen en difundir los mismos tanto entre las empresas Agremiadas y trabajadores de la “COPARMEX N.L.”, como en las oficinas del “INSTITUTO FONACOT”.

Para lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en que la “COPARMEX N.L.” dará a conocer los acuerdos referidos en este Convenio entre sus Agremiadas, a través de sus diversos medios de comunicación disponibles de acuerdo a sus políticas internas, tales como: página web, revista, correos electrónicos, circulares y boletín de prensa, y demás medios con los que cuente la “COPARMEX N.L.” y el “INSTITUTO FONACOT” apoyará con lo relacionado con la distribución de dicho material en sus oficinas.

En caso de que dicha difusión implique el manejo de logotipos comerciales corporativos o institucionales, marcas, avisos comerciales, slogans publicitarios, imagen comercial o cualquier otro mensaje que incluya la imagen del “INSTITUTO FONACOT” o de “COPARMEX N.L.”, será responsabilidad de “LAS PARTES” presentar sus propuestas para que se autorice su aplicación y manejo previo a su edición y publicación.



**TERCERA. COMPROMISOS DEL “INSTITUTO FONACOT”.** - Para el adecuado cumplimiento de lo que establecen las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, el “INSTITUTO FONACOT” tendrá los siguientes compromisos:

- Brindar pláticas de orientación y conferencias principalmente en temas de Educación Financiera, entre las empresas Agremiadas, centros de trabajo, empleados y/o trabajadores, de “COPARMEX N.L.”.
- Informar a las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza del “INSTITUTO FONACOT”, sobre la celebración del presente Convenio a fin de que promuevan y lleven a cabo el otorgamiento del crédito FONACOT a los trabajadores que cumplan con los requisitos y políticas que tiene establecidas el “INSTITUTO FONACOT”.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “COPARMEX N.L.”.** - Para el adecuado cumplimiento de lo que se establece en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, la “COPARMEX N.L.” tendrá los siguientes compromisos:

- Informar de inmediato a sus colaboradores respecto del presente Convenio con el objeto de que promuevan entre sus Agremiados y lleven a cabo la afiliación al “INSTITUTO FONACOT”, con la capacitación y respaldo necesario por parte de “COPARMEX N.L.”, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito FONACOT. La afiliación será gratuita para los patrones.
- Enviar correos electrónicos a sus Agremiados comunicando el Convenio.
- Comunicar el Convenio en redes sociales, de acuerdo a un comunicado conjunto.
- Enviar correos electrónicos a sus Agremiados con la finalidad de promover la afiliación como Centros de Trabajo, así como comunicar los beneficios del crédito para sus trabajadores. Esta actividad se replicará en Redes Sociales.
- Pedir a los centros de trabajo y/o afiliados apoyo en la comunicación del “INSTITUTO FONACOT” con los Centros de Trabajo; para la afiliación, así como en la comunicación hacia sus empleados una vez que hayan concluido su afiliación, para informar a los trabajadores que ya pueden tramitar su crédito y obtener los beneficios del Crédito FONACOT.

*A.O.B.*

*[Handwritten signature]*  
**INSTITUTO FONACOT**  
JURÍDICO  
REVISADO



- Enviar invitaciones al Director General y a la Dirección General Adjunta Comercial del "INSTITUTO FONACOT" para la participación en los eventos, foros, exposiciones, convenciones, organizados por la "COPARMEX N.L."

**QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** - Para el adecuado cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" tendrán los siguientes compromisos:

- Intercambiar la información requerida que contribuya a la mejor operación del sistema de crédito FONACOT que se establezca entre ellas.
- Adoptar aquellas acciones que vayan determinando como necesarias y convenientes para lograr la aplicación de este Convenio con la finalidad de alcanzar la eficiencia del sistema de crédito FONACOT.
- Designar a los responsables de cada una de "LAS PARTES", para dar seguimiento a las acciones derivadas de este Convenio.
- Procurar cualquier otra actividad que se considere necesaria para el adecuado cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD PATRONAL.** - El personal designado por "LAS PARTES" para la ejecución de las acciones a que se refiere el presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección de la dependencia laboral de "LA PARTE" que lo asigne. Por ende, "LAS PARTES" asumirán sus respectivas obligaciones laborales y no podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año. Las modificaciones o adhesiones que se realicen en este instrumento legal serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo efectos inmediatamente después de la notificación. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio mediante aviso por escrito, dirigido a la otra "PARTE" con una anticipación de treinta días naturales.

**OCTAVA. RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES".** - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio no debe ser considerado o interpretado para constituir al "INSTITUTO FONACOT" y a la "COPARMEX N.L." como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las

*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO FONACOT  
STPS JURÍDICO  
E VISADO



disposiciones de este Convenio será interpretada para responsabilizar a la otra "PARTE" por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra. "LAS PARTES" en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que (i) crearía una obligación a la otra "PARTE", o (ii) hiciera que cualquier tercero crea que una de "LAS PARTES" es representante de la otra o está autorizada para actuar en nombre y representación de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de "LAS PARTES" podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a los términos de este Convenio.

**NOVENA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** - Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente Convenio, "COPARMEX N.L." y el "INSTITUTO FONACOT" designan como responsables a:

I.- Por "COPARMEX N.L.": José Alejandro Delgado Treviño, con independencia que cualquier apoderado y/o representante legal de "COPARMEX N.L.", correo electrónico [adelgado@coparmexnl.org.mx](mailto:adelgado@coparmexnl.org.mx).

II.-Por el "INSTITUTO FONACOT" a Verónica Landa Gallegos, Directora de Mercadotecnia Correo electrónico: [veronica.landa@fonacot.gob.mx](mailto:veronica.landa@fonacot.gob.mx)

Cualquier modificación con respecto del personal designado como responsable, deberá efectuarse mediante aviso por escrito que se dirija a la otra "PARTE", con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surtan efectos la designación de que se trate.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** - Este documento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y debidamente firmadas por ambas "PARTES".

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que aquellas situaciones que no estén expresamente previstas por este Convenio, serán canalizadas por los representantes de las mismas, con el objeto de que "LAS PARTES" de común acuerdo determinen las soluciones

pertinentes, debiendo quedar tales resoluciones debidamente documentadas y firmadas por los representantes.

**DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS.** – “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del mismo, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

**DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** – “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, será resuelta bajo las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro foro que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR “COPARMEX N.L.”



C. IVÁN RIVAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR EL “INSTITUTO FONACOT”



DR. ALBERTO ORTÍZ BOLAÑOS  
DIRECTOR GENERAL